



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0182 -2026-AMPI

ICA, 31 de mayo del 2026

Visto: El Informe N° 0029-2026-GDS-MPI, Informe N° 0675-2025-SGPS-GDS-MPI, Informe N° 174-2025-OMAPED-SGPS-GDS-MPI, Memorando N° 754-2025-OGRRHH-MPI, Resolución de Alcaldía N° 635-2023-AMPI, Informe N° 0676-2025-SGPS-GDS-MPI, Informe N° 175-2025-OMAPED-SGPS-MPI, Informe Legal N° 005-2026-AL-HJTA-GDS-MPI, el Informe Legal N° 047-2026-HABH-OAJ-MPI; Y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley;

Que, de conformidad con el Inc. 1.2 del Art. 84 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades sobre programas sociales, Defensa y Promoción de Derechos, indica entre sus funciones específicas exclusivas de la Municipalidades Provinciales, señala “ Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de Derechos de Niños y Adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores .

Que, la ley Orgánica del Poder Ejecutivo determina el diseño de las políticas nacionales y sectoriales, de tal manera que mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se establece como Política Nacional el respeto a las personas con discapacidad, estableciendo su efectiva participación en todas las esferas de la vida social, económica y política, erradicando toda forma de discriminación en su contra e implementando medidas eficaces de supervisión para garantizar el cumplimiento de los dispositivos legales que protegen a las personas con discapacidad .

Que, mediante Informe N° 0675-2025-SGPS-GDS-MPI la Sub Gerencia de Programas Sociales, e Informe N° 174-2025-OMAPED-SGPS-GDS-MPI, DE LA ENCARGADA RESPONSABLE DEL Área Funcional de OMAPED solicita se haga las gestiones para que sea acreditada la Lic. Psic. YASHIRA TESH CANALES RUIZ como representante titular de la MPI ante la Red de Oficinas Municipales de atención a la persona con discapacidad de la Provincia de Ica y como representante suplente a la servidora Empleada Permanente Ame Ame CHirley Sumiko Aguilar Hurtado, al haber asumido función de Encargada responsable de la Unidad Orgánica “ Oficina Municipal de Atención a la persona con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Ica, designada mediante Memorando N° 754-2025 de fecha 20 de agosto del 2025 de fecha emitido por la Oficina de Gestión de Los Recursos Humanos ; Asimismo con Informe N° 0676-2025-SGPS-GDS-MPI e Informe N° 175-2025-omaped-sgps-gds-mpi PRECISA QUE la acreditación como titular es para también tener acceso a la cuenta SICONTIGO para poder acceder al Registro del Programa Contigo para lo cual requiere que se le acredite como titular ; por lo que corresponde que se le acredite formalmente.

Que, obra la Resolución de Alcaldía N° 635-2023 –AMPI de fecha 04 de agosto del 2023 mediante el cual se ACREDITO como responsable del Área Funcional de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED-ICA) a la Lic. Adm. MARIA JESUS AYBAR ILLESCAS como representante Titular y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Como representante suplente a la servidora empleada permanente GLADYS MERCEDES HERNANDEZ UCULMANA.

Que, ante la designación en el cargo DE ENCARGADA RESPONZABLE DEL Área Funcional de OMAPED de la Lic. Psic. YASHIRA TESH CANALES RUIZ corresponde que sea acreditada como titular de la MPI ante la Red de Oficinas Municipales de Atención a la persona con Discapacidad de la Provincia de Ica y como representante suplente a la servidora Empleada Permanente Ame CHirley Sumiko Aguilar Hurtado; quedando sin efecto la acreditación de MARIA JESUS AYBAR ILLESCAS como representante Titular y sin efecto como representante suplente a la servidora empleada permanente GLADYS MERCEDES HERNANDEZ UCULMANA que fue aprobada con Resolución de Alcaldía N° 635-2023 –AMPI de fecha 04 de agosto del 2023; por lo que corresponde que se emita el acto resolutorio de la misma jerarquía que la acredite es decir mediante RESOLUCION DE ALCALDIA;

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con la atribuciones. Conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el TUO. De la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, al Informe legal N° 047-2026-HABH-OAJ-MPI y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 635-2023, de fecha 04/08/2023, y cualquier dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ACREDITAR a la responsable del Área Funcional de OMAPED Lic. Psic. YASHIRA TESH CANALES RUIZ, Servidora CAS., como titular de la MPI ante la Red de Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad de la Provincia de Ica y como representante suplente a la servidora CAS.. Ame CHirley Sumiko Aguilar Hurtado.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, las personas designadas deberán ceñirse y observar lo dispuesto por la normativa vigente y en su Reglamento lo establecido (ROF).

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de Ley, a las personas señaladas en el Artículo Segundo, así como a las Gerencias y Subgerencias y Oficinas de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGÍSTRESE COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE